

POLITICA DESCONEXION DIGITAL

RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L.

01 de junio de 2022

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. MEDIDAS A APLICAR

Primera. - Desconexión digital

Segunda. - Uso de medios informáticos y tecnológicos

Tercera. - Conciliación vida personal, familiar y laboral

Cuarta. - Período vacacional, permisos e incapacidades

Quinta. - Excepciones

Sexta. - Acciones de formación y sensibilización

Séptima. - Régimen disciplinario

Octava. - Revisiones y actualizaciones

Novena. - Publicidad

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGD) desarrolla el derecho a la intimidad de los trabajadores en relación con el entorno digital y su derecho a la desconexión digital.

El artículo 88 de esa Ley reconoce el derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral, entendido éste como el derecho que tienen las personas trabajadoras a no conectarse a ningún dispositivo digital de carácter profesional fuera de su horario habitual de trabajo, es decir, durante sus períodos de descanso y sus vacaciones. La desconexión digital debe entenderse, además de como un derecho, como una vía para la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras y, en particular, como una medida efectiva para evitar situaciones de fatiga informática e hiper-conectividad. Dado el actual contexto tecnológico, laboral, e incluso social, nos encontramos con estas situaciones cada vez más habitualmente.

RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. en el marco de su compromiso en materia de cumplimiento normativo se compromete a impulsar medidas que garanticen el respeto al tiempo de descanso de las personas que componen su plantilla una vez finalizada su jornada laboral y reconoce el derecho a la desconexión digital como vehículo fundamental para lograr una efectiva ordenación del tiempo de trabajo que respete la vida privada y familiar, que mejore la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, y que contribuya a la optimización de la salud laboral de su plantilla. Con esta finalidad, RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. aprueba la presente POLÍTICA DE DESCONEXIÓN DIGITAL, en la que desarrollan las normas y principios para asegurar la desconexión digital en el ámbito laboral, de acuerdo con la legislación vigente.

2. OBJETIVO

Esta Política pretende dar a conocer a los trabajadores/as de RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. la normativa de aplicación en materia de derecho a la desconexión digital y las reglas de actuación a fin de dar cumplimiento a dicha normativa. La presente política tiene como objetivo establecer una delimitación clara entre el tiempo de trabajo y el tiempo de descanso del personal de RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. mediante el establecimiento de medidas que tiendan a asegurar el respeto del tiempo de descanso y vacaciones de todas las personas que forman la plantilla de RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L., así como el respeto a su intimidad familiar y personal, resultando de obligado cumplimiento.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todos los trabajadores/as de RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. independientemente de su posición jerárquica en el seno de la organización o de su cualificación profesional o la tipología de su relación con la Empresa. Así mismo, se aplica tanto en la modalidad de trabajo presencial en las instalaciones de RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. como en casos de realización total o parcial de trabajo a distancia, en la calle o en instalaciones de cliente.

4. MEDIDAS A APLICAR

El presente apartado establece las medidas y normas que RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. ha adoptado para garantizar el derecho a la desconexión digital de sus trabajadores/as.

Primera. - Desconexión digital

RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. garantizará a todos sus colaboradores internos el derecho a la desconexión digital. Esta Política pretende dar a conocer a los trabajadores/as de RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. la normativa de aplicación en materia de derecho a la desconexión digital, así como las reglas de actuación de la compañía a fin de dar cumplimiento a dicha normativa y fomentar el bienestar de nuestras personas.

Segunda. - Uso de medios informáticos y tecnológicos.

La Empresa debe poner a disposición de todos los colaboradores que así lo necesiten las herramientas tecnológicas necesarias para el buen desempeño de sus funciones. Los trabajadores/as de RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. se comprometen a realizar un adecuado uso de los medios informáticos o tecnológicos que la Empresa pone a su disposición, evitando siempre que sea posible su uso fuera de la jornada laboral.

Tercera. - Conciliación vida personal, familiar y laboral.

Las reuniones, a nivel interno o con personas ajenas a la Empresa, sesiones de formación obligatoria y convocatorias similares (tanto presenciales como a distancia), se deberán organizar teniendo en cuenta su previsión de duración y no deberán extenderse, siempre que sea posible, más allá de la finalización de la jornada laboral ordinaria, evitando así afectar al tiempo de conciliación de los empleados/as convocados.

Cuarta. - Período vacacional, permisos e incapacidades.

RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. garantizará el derecho a la desconexión digital de sus trabajadores/as durante todo el período que duren sus vacaciones, permisos, descanso semanal, incapacidades o excedencias.

Utilización de mensajes automáticos de fuera de la oficina en correo electrónico durante períodos de ausencias (vacaciones, bajas por enfermedad, etc.). En este tipo de mensajes, se ha de indicar las fechas en las que la persona trabajadora no estará disponible, designando el correo o los datos de contacto del compañero o compañera que hará de backup del trabajador/a durante su ausencia.

Quinta. - Excepciones.

Con carácter excepcional, las medidas establecidas en la presente Política no se aplicarán en los casos de picos puntuales de trabajo, causas de fuerza mayor o aquellas situaciones que por su gravedad o urgencia puedan requerir una respuesta inmediata o extender la jornada laboral y que, de no realizarse, podrían suponer un evidente perjuicio para RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L.

Sexta. - Acciones de formación y sensibilización.

RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. implementará acciones de formación y sensibilización del personal sobre el uso razonable de las herramientas tecnológicas con la finalidad de evitar el riesgo de fatiga informática y la hiper-conectividad, y todas aquellas sobre las que se ampara el derecho a la desconexión digital del artículo 88 de la LOPDGDD.

Séptima. - Régimen disciplinario.

RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L. no podrá sancionar disciplinariamente a los trabajadores/as cuando estos ejerzan su derecho a la desconexión digital en los términos de la presente Política. En todo caso, el ejercicio del derecho a la desconexión digital no podrá repercutir negativamente en el desarrollo profesional de los trabajadores/as.

Octava. - Revisiones y actualizaciones.

La presente Política podrá ser revisada y actualizada, cuando resulte procedente por posibles modificaciones y/o aprobación de normativas de referencia en la materia.

En las revisiones que se efectúen se tendrán en cuenta las opiniones y sugerencias aportadas por los trabajadores/as.

Novena. - Publicidad.

La presente Política Interna de Derecho a la Desconexión Digital estará disponible como información documentada y a disposición de todos/as los trabajadores. Asimismo, estará disponible a en la página web de RECURSOS EN PUNTO DE VENTA S.L.